

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Identificación:

Fabricante: Ritter Solar GmbH & Co. KG.  
Nombre comercial (marca/modelo): Ritter Solar/ CPC 6 XL OEM.  
Tipo de captador: tubos de vacío.  
Año de producción: 2006.

#### Dimensiones:

Longitud: mm. Área de apertura: 1,29 m<sup>2</sup>.  
Ancho: mm.  
Altura: mm. Área total: m<sup>2</sup>.

#### Especificaciones generales:

Peso: kg.  
Fluido de transferencia de calor: Tyfocor, L.S.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

#### Resultados de ensayo:

##### Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,642	
$a_1$	0,885	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,001	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

##### Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1000 W/m <sup>2</sup>
10	320	568	817
30	296	544	793
50	271	519	768

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 272 °C.

Madrid, 18 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**4864** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Ekosolaris/Ekostar TERMA BLUE, fabricado por Ekosolaris a.s.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Inventia Energy, S.L. con domicilio social en Avda. de la Vega, 1, 28108 Alcobendas, Madrid, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Ekosolaris a.s., en su instalación industrial ubicada en República Checa.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del INTA, con clave CA/RPT/4451/025/INTA/07.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Tuv Sud Czech confirma que Ekosolaris a.s. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-9908, y con fecha de caducidad el día 18 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Identificación:

Fabricante: Ekosolaris a.s.  
Nombre comercial (marca/modelo): Ekosolaris/Ekostar TERMA BLUE.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2007.

#### Dimensiones:

Longitud: 2.085 mm. Área de apertura: 2,16 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 1.105 mm. Área de absorbedor: 2,05 m<sup>2</sup>.  
Altura: 95 mm.

#### Especificaciones generales:

Peso: 40,5 kg.  
Fluido de transferencia de calor: mono-propilenglicol.  
Presión de funcionamiento Máx.: 600 kPa.

#### Resultados de ensayo:

##### Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,751	
$a_1$	3,99	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,013	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

##### Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1000 W/m <sup>2</sup>
10	530,99	992,69	1.454,39
30	345,65	807,34	1.269,04
50	138,77	600,47	1.062,17

Madrid, 18 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**4865** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador de tubos de vacío, modelo Ritter Solar/CPC 12 XL INOX, fabricado por Ritter Solar GmbH & Co. KG.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Ritter Solar GmbH & Co. KG con domicilio social en Vía C. Maffei, 3, 38080 Darzo, Trento, Italia, para la certificación de un captador de tubos de vacío, fabricado por Ritter Solar GmbH & Co. KG, en su instalación industrial ubicada en Alemania.